



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica:

“Seguimiento a las recomendaciones realizadas al señor Alcalde Municipal de Guatemala en el tema de las personas trabajadoras que se desempeñan como pilotos de Transmetro”.

Guatemala, julio de 2022.



Denuncias al:

 1555

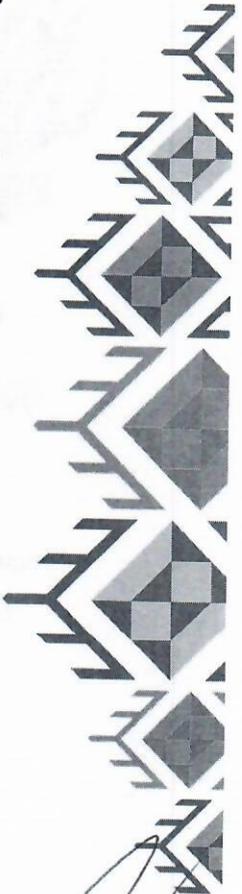
I. **Justificación.**

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, realizó una verificación documental a la Municipalidad de Guatemala, con relación a la implementación de las recomendaciones realizadas al Alcalde Municipal de Guatemala con relación a la Empresa Municipal de Transporte, en virtud que con fecha 14 de diciembre del año 2021, se efectuaron las siguientes recomendaciones:

a) Realizar las acciones necesarias y oportunas, encaminadas a priorizar una supervisión a la Empresa Municipal de Transporte de la ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia urbana -EMT-, a efecto de verificar la forma en la cual se maneja el periodo de prueba en las plazas temporales o indefinidas de pilotos de Transmetro, de manera que se establezca que el período de prueba es remunerado y lo relativo a las horas de jornadas laborales promoviendo el goce y respeto a los derechos laborales.

b) Garantizar que las personas trabajadoras que se desempeñan como pilotos de Transmetro gocen de las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, y que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.

c) Promover periódicamente que a las personas trabajadoras que se desempeñan como pilotos de Transmetro, cuenten con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 "Estrategia



de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros”.

II. Objetivos.

Objetivo General

Establecer los métodos de control que tiene la Municipalidad de Guatemala y la Empresa de Municipal de Transporte con el personal que labora como piloto, así como las medidas de salud y seguridad ocupacional en las personas trabajadoras de los buses denominados Transmetro de la Empresa Municipal de Transporte.

Objetivos Específicos

- A) Establecer las acciones que la Municipalidad de Guatemala ha realizado para el monitoreo y control de las personas que laboran como pilotos de los denominados buses Transmetro y se encuentran en periodo de prueba en la empresa municipal de transporte.
- B) Verificar cuales son las medidas implementadas por la Municipalidad de Guatemala para prevenir el contagio del COVID-19 en las personas trabajadoras que se desempeñan como pilotos de los denominados buses Transmetro.

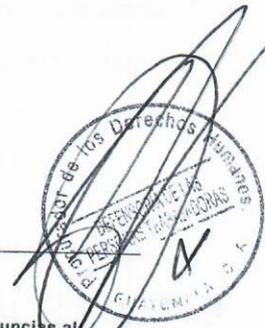
III. Hallazgos.

La verificación se realizó a través de la oficina de acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Guatemala, quien proporcionó la siguiente información:

- a) Según la información proporcionada contenida en la resolución UDI-1322-2022 , dicha entidad no cuenta con actas ni informes de las supervisiones efectuadas por la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala en donde se verifique el manejo del periodo de prueba en las plazas de pilotos de los denominados buses Transmetro; toda vez que dicha empresa municipal se rige según el Decreto Número 1-87, Ley de Servicio Municipal indicando que si es plaza nueva el periodo de prueba es de seis meses y si es de ascenso el mismo consta de tres meses.
- b) Se indicó que con relación a la prevención del contagio del COVID-19 de las personas que se desempeñan como pilotos de los denominados buses Transmetro son las establecidas en los diferentes acuerdos Gubernativos o Ministeriales que se encuentran vigentes.

IV. Conclusiones

- a) Según lo indicado por la Empresa Municipal de Transporte no cuenta con un mecanismo de supervisión y verificación del desempeño de las personas trabajadoras que laboran como pilotos de los buses denominados Transmetro y que se encuentran en periodo de prueba.
- b) La municipalidad de Guatemala indicó que las normas de salud y seguridad ocupacional a favor de las personas trabajadoras que laboran como pilotos de los buses denominados Transmetro, se aplican según la normativa vigente.



V. Recomendaciones

Al Alcalde Municipal del Municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala:

- a) Promover las acciones necesarias para contemplar el establecimiento de un sistema de monitoreo y supervisión de la municipalidad de Guatemala con el objetivo de velar por el respeto de los derechos humanos y laborales de las personas trabajadoras en el servicio de transporte Transmetro y el desempeño de sus servicios, tanto del equipo en funciones como los que se encuentren en el periodo de prueba correspondiente.

- b) Continuar con los protocolos establecidos para prevenir el COVID-19, y brindar un seguimiento directo a las personas trabajadoras que laboran como pilotos de los buses denominados Transmetro dado que la naturaleza de su cargo contempla un mayor contacto con cientos de personas diariamente.

